

# BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

AÑO LVI

San José, Costa Rica, jueves 9 de marzo de 1950  
1er. semestre

Nº 57

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Hago constar: que en sesión ordinaria de Corte Plena celebrada ayer, se dispuso inscribir en el catálogo respectivo al señor Raúl Trejos Flores, a quien el Colegio de Abogados inscribió como Licenciado en Leyes.

San José, 7 de marzo de 1950.

**F. CALDERON C.**  
Secretario de la Corte

Hago constar: que en sesión ordinaria de Corte Plena celebrada ayer, se dispuso declarar que el Licenciado Mario Echandi Jiménez ha cesado en el ejercicio de sus funciones notariales, por haber aceptado un cargo público incompatible con aquellas funciones.

San José, 7 de marzo de 1950.

**F. CALDERON C.**  
Secretario de la Corte

Hago constar: que en sesión ordinaria de Corte Plena celebrada ayer, se dispuso suspender del ejercicio de las funciones hasta tanto no renueve la garantía de ley, al Notario Público Licenciado Heriberto Pereira Coto.

San José, 7 de marzo de 1950.

**F. CALDEKON C.**  
Secretario de la Corte.

Hago constar: que en sesión ordinaria de Corte Plena celebrada ayer, se dispuso autorizar nuevamente al Licenciado Benjamín Odio Odio, para ejercer funciones de Notario Público.

San José, 7 de marzo de 1950.

**F. CALDERON C.**  
Secretario de la Corte

## ADMINISTRACION JUDICIAL

### Remates

A las diez horas del veinticuatro de marzo del año en curso, desde la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, remataré en el mejor postor, libre de gravámenes, y por la base de cinco mil doscientos sesenta y cinco colones, cincuenta y cinco céntimos, los siguientes bienes: un diván forrado en tapiz azul; dos sillones confortables, tapizados de azul; una mesita de caoba; una mesa de extensión, de comedor, de caoba, charolada en rojo vino; seis sillas de comedor, de caoba, con asientos de cuero; un aparador de caoba; una cama matrimonial con dos mesas de noche; un tocador con espejo grande y redondo; una mesita de adorno; un armario de tres cuerpos, de caoba; una banqueta tapizada de azul; un sillón confortable, tapizado de azul; dos camas para niños, una de madera y otra de hierro; un armario-ropero; una banqueta, una cocina eléctrica "Tica", una pila para la cocina, de granito y madera y una mesa de cocina. Se rematan por haberse ordenado así en ejecutivo prendario de Rodolfo Robles Guzmán, soltero, empresario, contra Stillfried Juttner Meyerson, casado, comerciante; ambos mayores y de este vecindario, habiéndose apersonado Moisés Guido Matamoros, mayor, casado, abogado y de aquí, como Curador de la quiebra del demandado.—Juzgado Primero Civil, San José, 3 de marzo de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—C 35.40.—Nº 0444.

3 v. 2.

A las quince horas del treinta y uno de este mes, desde la puerta exterior de este Juzgado, remataré en el mejor postor, libre de gravámenes, por la base de setecientos ochenta colones, un lote inscrito en el Re-

gistro de la Propiedad, tomo seiscientos ocho, folios cuarenta y uno y cuarenta y cinco, número cincuenta y dos mil noventa y uno, asientos veinticinco y treinta, Partido de San José. Linda: Norte, José María Vargas; Sur, lote vendido a German Bolaños; Este, avenida tercera, con un frente de cinco metros; y Oeste, en una punta de diamante con calle treinta y dos y Etna Acuña. Mide ciento cincuenta y seis metros, siete decímetros y quince centímetros cuadrados. Se remata por haberse ordenado en ejecutivo de William Gutiérrez Villalobos contra Luis Alberto Aguilar Bermúdez, Moisés Gerardo Aguilar Chinchilla y Segundo Umaña Bolaños, mayores, de esta ciudad el primero y de Santo Domingo de Heredia los otros.—Juzgado Primero Civil, San José, 4 de marzo de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—C 25.80.—Nº 0430.

3 v. 2.

A las catorce horas del veintinueve de marzo en curso, en el mejor postor y en la puerta exterior de este Despacho, remataré libre de gravámenes hipotecarios, las fincas inscritas en la Sección de la Propiedad, Partido de Guanacaste, que se describen así: Número siete mil catorce, al folio cuatrocientos ochenta, tomo mil ciento cincuenta y cinco, asiento cuatro; dividida en dos secciones, así: Sección Primera: terreno de pastos, sito hoy en Cañas Dulces, distrito segundo, cantón primero de la provincia de Guanacaste, lindante: Norte, con baldíos de las faldas del volcán Orosi, sitio de Animas, resto de la finca general y camino de Santa Rosa a Los Inocentes de por medio, la Segunda Sección; Sur, con sitio El Pelón y la Sección de Carlos o Carlos José Barrios Sacasa; Este, faldas del volcán Orosi y sitio El Pelón; y Oeste, con la Sección de Carlos o Carlos José Barrios Sacasa. Mide: cinco mil quinientas hectáreas. Sección Segunda: terreno de pastos llamado "El Espavelar", lindante: Norte, Este y Oeste, con la Sección de Carlos o Carlos José Barrios Sacasa; Sur, camino de Santa Rosa a Los Inocentes de por medio, con la primera sección antes descrita. Mide: ochenta hectáreas. En la primera sección hay construídas dos casas de habitación, un baño antiparasitario y dos corrales para ganado, cercado de piedra. Y número tres mil ciento noventa, al folio cuatrocientos ochenta y nueve, tomo doscientos treinta y dos, asiento dieciséis, que es sitio de criar ganado, llamado "Orosi", de superficie plana y montaña y dedicado además, a la agricultura; situado hacia el Norte de la Población de Liberia, distrito y cantón primeros de la provincia de Guanacaste. Linda: Norte, terrenos compuestos de la hacienda "Animas", propiedad de Salomé del Monte y Peña; Sur, hacienda Santa Rosa, propiedad de Inocente Barrios Muñoz; Este, hacienda Cacao, de Antonio Alvarado Flores; y Oeste, terrenos baldíos y en parte, terrenos de Murciélago del finado Luis Delgado Peña. Mide: setenta y dos caballerías, con una casa de teja, construída en horcones de maderas rollizas, cerrada una parte con pared de bahareque y la otra abierta, de seis varas de largo por cuatro y media de fondo, con un solar de sesenta varas de largo por cincuenta de fondo, cerrado con cercas de piedra y además un corral pegado del mismo solar, de cincuenta varas de largo por cincuenta varas de fondo y cerrado con cercas de piedra, todo construído y dedicado para el cuidado del ganado. Según los asientos indicados, la primera finca pertenece en su totalidad a la Sociedad Ganadera de Orosi Limitada, de este domicilio, y sobre la segunda finca, tiene un derecho dicha Sociedad, en especie de mil ochenta y seis hectáreas, ocho áreas, cuarenta y tres centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Se rematan en ejecución hipotecaria una parte, otra, quebrada, cubierto de buenos pastos establecida por el Instituto Nacional de Seguros contra dicha Sociedad Ganadera Orosi Limitada, ambas de este domicilio, representada la Sociedad por su apoderado generalísimo, don Fernando Alfaro Iglesias, mayor, casado, abogado, de este domicilio. Servirá de base para el remate de la finca, la cantidad de setenta y nueve mil doscientos ochenta y tres colones, cuarenta y tres céntimos y para los derechos, la suma de quince mil cuatrocientos treinta y un colones, sesenta y tres céntimos, o sean el cincuenta por ciento de las bases primitivas.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 2 de marzo de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—C 78.80.—Nº 0426.

3 v. 3.

A las quince horas del veinticuatro de marzo próximo, en la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado y con la base de mil cuatrocientos colones, remataré el siguiente inmueble: finca número setenta y siete mil ochocientos sesenta y seis, inscrita en el Partido de San José del Registro de la Propiedad, al folio trece del tomo mil, asiento once, que es resto de finca para construir con dos casas, sito en el distrito segundo, cantón primero de San José. Linderos: Norte, Municipalidad de San José; Sur, avenida dieciséis Norte, a la que mide once metros, setecientos cuatro milímetros; Este, de Marita Jiménez; y Oeste, de Timoteo Sojo Sojo. Superficie: ciento ochenta y cinco metros, sesenta y ocho decímetros, ochenta y nueve centímetros, sesenta y seis milímetros cuadrados. Se remata libre de gravámenes en ejecutivo de Patrocinio Arrieta Leiva, contabilista, contra la sucesión de Juan Ramírez López, representada por su albacea Margarita Ramírez Fallas, de ocupaciones domésticas, ambos mayores, casados una vez, vecinos de aquí.—Juzgado Tercero Civil, San José, 23 de enero de 1950.—M. Blanco Q.—R. Méndez Q., Srio. C 29.90.—Nº 0425.

3 v. 3.

A las diez horas y media del dieciocho de marzo entrante, remataré libre de gravámenes, por la base de mil seiscientos colones, desde la puerta exterior de este Despacho, en el mejor postor, una camioneta Opel, modelo treinta y ocho, placas cinco mil trescientos sesenta y cuatro, motor treinta y siete, guión, cinco mil doscientos setenta y siete, en buen estado. Se remata por haberse ordenado en juicio ejecutivo de Elias Fernández Sibaja, comerciante, contra Fulvio López Lutz, agricultor; mayores, casados, de esta vecindad.—Juzgado Primero Civil, San José, 23 de enero de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio. C 15.00.—Nº 0471.

3 v. 1.

A las quince horas (3 p. m.) del diecisiete de marzo próximo entrante, en la puerta exterior de este Juzgado, libre de gravámenes y por la base de siete mil setecientos cuarenta y tres colones, sacaré a remate un automóvil marca "Ford", modelo 1936, de motor número 18-270584, de placas número 2292, color azul, en perfecto buen estado de conservación y funcionamiento, con todas sus copas y con una llave de ranas y una gata; con radio, llanta de repuesto con su correspondiente aro y una luz o foco de luz amarilla. Se subasta por haberse dispuesto así en juicio ejecutivo prendario establecido por Rafael Agüero Bolaños, casado segunda vez, contra Enrique Artavia Arce, soltero; ambos mayores, empresarios y de este vecindario.—Juzgado Primero Civil, San José, 21 de enero de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio. C 23.20.—Nº 0469.

3 v. I.

A las diez horas y treinta minutos del treinta y uno del mes en curso, desde la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, remataré en el mejor postor, por la base de diez mil colones, y con el gravamen que se dirá, la finca inscrita en Propiedad, Partido de San José, tomo mil doscientos noventa y dos, folio trescientos ochenta y nueve, número ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho, asiento tres; dicha finca soporta un gravamen de segundo grado a favor de Ernesto Steinworth Marín por la suma de treinta mil colones. Se remata por haberse ordenado así en ejecutivo hipotecario de Carlos Manuel Trejos Flores contra Berta Quesada Montes de Oca, mayores, casados, Dr. en medicina el primero; de oficios domésticos y de aquí, la segunda. El Lic. don Hernán Bravo Soto es cesionario de los derechos y acciones correspondientes al actor en este juicio.—Juzgado Primero Civil, San José, 7 de marzo de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Secretario.—C 24.20. Nº 0462.

3 v. 1.

### Convocatoria

Se convoca a todos los interesados en el juicio mortuario de Rosendo Loria Alfaro, quien fué mayor, casado una vez, empresario y vecino de San Nicolás de Cartago, a una junta que se celebrará en este Despacho a las nueve horas del veinte de los corrientes, para que en ella conozcan de la solicitud de la al-



hace a fin de que se le dé autorización expresa especial judicial para continuar el comercio del causante. Juzgado Civil, Cartago, 7 de marzo de 1950.—Oct. Rodríguez M.—Gonzalo Obando Ch., Prosrío.—1 v. C. 5.00.—N° 0464.

Convócase a las partes en la mortuoria del señor *Victoriano Viquez Ugalde*, quien fué mayor, viudo, agricultor y vecino de San Joaquín de Flores, a una junta que se verificará en este Despacho a las trece horas y media del veinticuatro del corriente mes, para que acuerden lo conveniente sobre la autorización solicitada para vender todos los bienes de la sucesión.—Juzgado Civil, Heredia, 1° de marzo de 1950.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srío.—1 vez.—C. 5.00.—N° 0447.

Convócase a las partes del sucesorio de *Alejo Aguilar Bolandi*, a la junta ordenada en el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles, la cual se celebrará en este Despacho a las quince horas del veintinueve del mes que corre.—Juzgado Tercero Civil, San José, 2 de marzo de 1950.—Fdo. Rosabal S.—R. Méndez Q., Srío.—C. 15.00.—N° 0456.

3 v. 1.

Convócase a las partes en las mortuorias acumuladas de *Juan de Jesús Lobo Sánchez* y *Juana María Vargas Campos*, quienes fueron mayores, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y vecinos de Los Angeles de San Rafael, a una junta que se verificará en este Despacho a las trece horas y media del veintiuno del corriente mes, para que acuerden lo conveniente sobre la autorización solicitada para vender extrajudicialmente una finca de la sucesión.—Juzgado Civil, Heredia, 6 de marzo de 1950.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srío.—1 vez.—C. 5.00.—N° 0457.

Se convoca a todos los interesados en el juicio de sucesión de *José Astorga Batista*, quien fué mayor de edad, casado una vez, artesano y vecino de San Nicolás de Cartago, a una junta que se celebrará en este Despacho a las nueve horas del veinticuatro de este mes, para que en ella conozcan de la autorización del albacea para vender extrajudicialmente el único bien inventariado.—Juzgado Civil, Cartago, 6 de marzo de 1950.—Oct. Rodríguez M.—José J. Dittel, Srío.—1 vez.—C. 5.00.—N° 0466.

## Citaciones

Por primera vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortuoria de *Marcelina Umaña Rueda*, conocida también como *Marcelina Umaña Sáenz*, quien fué mayor de edad, viuda de su primer matrimonio y vecina de esta ciudad, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. La señora *Marcelina Zeledón Umaña* aceptó el cargo de albacea provisional de esta sucesión, a las nueve horas del primero de marzo corriente.—Juzgado Segundo Civil, San José, 6 de marzo de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srío.—1 vez.—C. 5.00.—N° 0449.

Por tercera y última vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortuoria de *Antonia Gamboa Cordero*, quien fué mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina de Santiago de Puriscal, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El segundo edicto citando interesados se publicó el 3 de julio último.—Juzgado Segundo Civil, San José, 6 de marzo de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srío.—1 vez.—C. 5.00.—N° 0451.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortuoria de *Procopio Gamboa Cruz*, quien fué mayor, viudo, agricultor y vecino de Santiago de Puriscal, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El primer edicto citando interesados se publicó el 26 de noviembre último.—Juzgado Segundo Civil, San José, 6 de enero de 1950.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srío.—1 vez.—C. 5.00.—N° 0452.

Por tercera y última vez cito y emplazo a los herederos y demás interesados en el juicio sucesorio de *Filadelfo Esquivel Villalobos*, quien fué mayor de edad, casado una vez, agricultor y de este vecindario, con el objeto de que se presenten en esta Oficina a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos legales si no lo hicieren. El segundo edicto fué publicado el 13 de enero último.—Alcaldía de Santo Domingo, 3 de marzo de 1950.—Marcial Guerrero.—Anibal Rodríguez, Srío.—1 vez.—C. 5.00.—N° 0467.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en la testamentaria de *David Rojas Viquez*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de Grecia, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no se presentan a reclamarla en el término indicado.—Juzgado Civil, Alajuela, 14 de noviembre de 1949.—Alejandro Fernández H.—M. Angel Soto, Secretario.—1 vez.—C. 5.00.—N° 0453.

Citase a todos los interesados en la mortuoria de *Isolina Villalobos Chaves*, quien fué mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Rafael de Heredia, para que dentro del término de tres meses que comenzará a correr a partir de la publicación del primer edicto, comparezcan a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El albacea provisional *Agustín Matamoros Chavarría*, aceptó el cargo.—Juzgado Civil, Heredia, 26 de enero de 1950.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srío.—1 vez.—C. 5.00.—N° 0454.

Citase a todos los interesados en la mortuoria de *María Cambrero González*, quien fué mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina del cantón de Flores, para que dentro del término de tres meses que comenzará a correr a partir de la publicación del primer edicto, comparezcan a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El albacea provisional *Jorge Ulate Cambrero* aceptó el cargo.—Juzgado Civil, Heredia, 13 de agosto de 1949.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Secretario.—1 vez.—C. 5.00.—N° 0455.

Citase a todos los interesados en la mortuoria de *Jacinta Carvajal González*, quien fué mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina de Barrio de Jesús de Santa Bárbara, para que dentro de tres meses que comenzará a correr a partir de la publicación del primer edicto, comparezcan a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El albacea testamentario *Juan Herrera Carvajal* aceptó el cargo.—Juzgado Civil, Heredia, 6 de marzo de 1950.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Secretario.—1 vez.—C. 5.00.—N° 0458.

Cito y emplazo a todos los herederos e interesados en la testamentaria de *Elena Saborío Alfaro*, quien fué mayor, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no se presentan a reclamarla en el término indicado.—Juzgado Civil, Alajuela, 23 de enero de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srío.—1 vez.—C. 5.00.—N° 0460.

## Aviso

Al señor *Claudio Vargas Soler*, se hace saber: que en el juicio ordinario de separación de cuerpos, seguido por *Haydée Figuls Rojas* contra *Claudio Vargas Soler*, se encuentra el auto que dice así: "Juzgado Civil, Heredia, a las diez horas y media del día veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. En rebeldía del demandado, se tiene por contestada afirmativamente la presente demanda en cuanto a los hechos que le sirven de fundamento. Notifíquese personalmente esta resolución al demandado y sigan los autos sin su intervención.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srío."—"Juzgado Civil, Heredia, a las diez horas del seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Notifíquese el auto de rebeldía al demandado, por medio de un edicto que se publicará en el "Boletín Judicial".—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srío."—"Juzgado Civil, Heredia, 2 de marzo de 1950.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srío.—C. 15.00.—N° 0441.

2 v. 2.

## Edictos en lo Criminal

Al indiciado *Rafael Corrales Fallas*, se le hace saber: que en la sumaria que contra él y otro se tramita en este Despacho por el delito de estafa en perjuicio de *Belarmina Solano García*, se ha dictado la resolución que literalmente dice: "Juzgado Segundo Penal, San José, a las nueve horas y cuarenta minutos del día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta. Constando del telegrama anterior del Jefe Político de Aserrí que el indiciado *Rafael Corrales Fallas* es ausente, cítese por medio de edictos en el "Boletín Judicial" para que dentro de diez días comparezca a rendir su declaración indagatoria en este asunto, apercibido de que si no comparece, será declarado rebelde, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser ex-

carcelado bajo fianza cuando esto procediere y la causa se seguirá sin su intervención. Publíquese el edicto.—Gonzalo Sanabria.—C. Salas Gamboa, Srío."—Juzgado Segundo Penal, San José, 1° de marzo de 1950.—Gonzalo Sanabria.—C. Salas Gamboa, Srío.

2 v. 1.

Con doce días de término cito y emplazo a *Ramón Aguilar Blanco*, *Miguel Angel Blanco Umaña* (a) "Pepo Lobo"; *Nautilio Cordero Ugalde*, *Salomón Avilés*, *Miguel Angel Chavarría*, *Tito Sánchez*, *Ramón Soto* y *Rafael Angel Sánchez*, de segundos apellidos ignorados, los cinco últimos y todos de calidades y vecindario desconocidos, para que dentro de dicho término se presenten personalmente a este Despacho a rendir declaración indagatoria en la causa que se sigue contra *Modesto Soto Ramírez* y otros, por el delito de saqueo y robo en perjuicio de la *Sociedad F. J. Orlich y Hermanos*, bajo el apercibimiento de que si no comparecen a declarar dentro del término indicado, serán declarados rebeldes, perderán el derecho de ser excarcelados si procediere ese beneficio y se seguirá el juicio sin su intervención.—Juzgado Penal, San Ramón, 2 de marzo de 1950.—José Francisco Peralta E.—Carlos Saborío B., Srío.

2 v. 2.

*Fernando Campos Arias*, Notificador del Juzgado Penal de Hacienda, al indiciado *Manuel Antonio Fernández Navarro*, de veintiocho años, soltero, ex-empleado del Hospital San Juan de Dios, vecino últimamente de San José y de paradero actual ignorado, hace saber que en sumaria que se instruye en contra de él, por el delito de hurto en perjuicio del Hospital San Juan de Dios, se han dictado las resoluciones que literalmente dicen: "Juzgado Penal de Hacienda, San José, a las dieciséis horas del diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta. Previénese al inculpado *Manuel Antonio Fernández Navarro*, que en el mismo acto de hacerle saber esta resolución o por separado, debe señalar nuevo defensor, toda vez que el señalado por él anteriormente, *Licenciado Máximo Chaves*, no ha comparecido a aceptar el cargo. *Fernando Coto*.—C. Saravia, Srío."—"Juzgado Penal de Hacienda, San José, 1° de marzo de 1950.—Ignorándose el paradero actual del indiciado *Manuel Antonio Fernández Navarro*, notifíquesele por medio de edictos la resolución de las dieciséis horas del diecisiete de enero. Se le previene asimismo que debe señalar otra casa u oficina para oír notificaciones dentro del perímetro judicial de San José, en lugar de la del *Licenciado Máximo Chaves*, quien no aceptó el cargo de defensor.—*Fernando Coto*.—C. Saravia, Secretario."—"Juzgado Penal de Hacienda, San José, 3 de marzo de 1950.—*Fernando Campos Arias*, Notificador.

2 v. 2.

Para los efectos del artículo 705 del Código de Procedimientos Penales, se hace saber: que en la causa por lesiones contra *Climaco Núñez Campos* en daño de *José Aquiles Arias Herrera*, junto con la pena principal, que fué suspendida, se impuso al reo las accesorias de suspensión del ejercicio de todo empleo, oficio, función o servicio públicos conferidos por elección popular o por nombramiento de cualquiera de los Poderes del Estado o de los gobiernos locales o de las instituciones sometidas a la tutela del Estado o de los municipios y del derecho de votar en elecciones políticas, todo durante el cumplimiento de la pena principal.—Alcaldía de Santa Bárbara, Heredia, 3 de marzo de 1950.—B. Montero C.—A. Ugalde R., Srío.

2 v. 1.

Con ocho días de término cito y emplazo a los testigos *José Joaquín Alvarado* y *Gonzalo Calderón*, de segundo apellido, domicilio y calidades ignoradas, para que dentro de dicho término comparezcan en este Despacho a rendir declaración sobre los extremos del artículo 297 del Código de Procedimientos Penales, en relación con *Carlos Alberto Martínez Chaves*, en la sumaria contra el mismo por hurto en perjuicio de *Juan Rafael Durán Gamboa*.—Alcaldía Segunda Penal, San José, 6 de marzo de 1950.—Rog. Salazar S.—J. González, Srío.

2 v. 1.

## IMPRESA NACIONAL

A los suscritores de "La Gaceta" y "Boletín Judicial"

SE LES AVISA:

Que el primer trimestre del año 1950 vence el 31 de marzo corriente y que la suscripción del segundo trimestre deberá cancelarse por adelantado en la Oficina de DIARIOS OFICIALES.

LA DIRECCION.

San José, 6 de marzo de 1950.

3 v. 3.

Imprenta Nacional